

8273

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad del grupo XII, «Metalotecnia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza del grupo XII, «Metalotecnia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las doce horas del día 18 de abril próximo, en el Departamento de Metalurgia de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria), Madrid.

En el acto de la presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Presidente del Tribunal, Felipe Calvo Calvo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8274

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) convocadas para ingreso en la Escala de Letrados del Organismo.

Por Resolución de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 276, del día 18 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de quince plazas de la Escala de Letrados, el 75 por 100 en turno libre y el 25 por 100 en turno restringido. Posteriormente, por Resolución de 12 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 28, del día 2 de febrero) se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo concedido para subsanar los defectos indicados en la referida lista provisional y, en su caso, presentar las reclamaciones procedentes,

Este Registro de la Propiedad Industrial tiene a bien resolver:

Primero.—Quedan admitidos y excluidos con carácter definitivo los aspirantes relacionados en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—Contra las relaciones definitivas podrá interponerse recurso de alzada en la forma y plazos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

ANEXO I

Lista definitiva de aspirantes admitidos

Turno libre

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Alegria Martínez de Pinillos, Francisco José.	272.797
2	Alvarez González, Concepción	716.719
3	Alvarez Tejero, María Isabel	2.031.044
4	Alvarinho Veiga, Montserrat	1.397.930
5	Barbero Choca, José Luis	30.189.731
6	Barrigón Vázquez, Enrique	12.184.132
7	Barrigón Vázquez, José Luis	12.174.188
8	Bermejo Cabrero, Fernando	50.681.507
9	Casado Cerviño, Alberto Jesús	35.764.691
10	Coello de Portugal Contreras, Pedro	739.755
11	Corral Perales, José María del	1.366.293
12	Corrales Rodríguez de Tembleque, José María	6.185.902
13	Espiñeira García, Manuel	32.590.017
14	Fernández Fernández, Daniel Angel	10.025.164
15	Fuentes Sánchez, Blas Valentin	70.715.648
16	García Muñoz, María Victoria	3.410.289
17	Garrote Esteban, César	1.388.625
18	Gaspar Cortina, Margarita	13.032.459

Número

Apellidos y nombre

D. N. I.

19	Heras Lorenzo, Tomás de las	11.700.213
20	Hernández Griño, Antonio	12.181.646
21	Hidalgo Llaras, Miguel	10.150.922
22	Ibáñez Rivas, María del Carmen	50.673.389
23	Jessel Picoury, Suzanne	50.539.284
24	Landrove Caballero, Hortensia	94.635
25	López Gómez, Jesús Angel	34.243.772
26	Macías Martín, José	7.767.791
27	Marqueño de Llano, Marina	6.195.611
28	Martín Ortiz de Saracho, María del Carmen.	45.014.716
29	Martínez Escudero, María José	5.211.555
30	Montalvo Correa, Ignacio	1.359.879
31	Muñoz Cabezón, Amelia	2.412.764
32	Niebla Gil, Alvaro	32.603.399
33	Palacio de la Fuente, Ramiro	50.145.537
34	Pérez Castellanos, Concepción	452.504
35	Ramírez Granados, Rosario	1.478.052
36	Ramiro Palacios, María del Pilar	2.188.625
37	Romero Melero, María Paz	50.795.863
38	Roselló López, José Luis	50.795.863
39	Sada García-Lomas, María Victoria	51.057.493
40	Salván Sáez, Juan Manuel	201.187
41	Sánchez Plaza, María Luisa	504.115
42	Sevilla Pinto, José Leonardo	45.052.112
43	Tejada Manso de Zúñiga, Ricardo	16.124.302
44	Vela Nogales, Antonio	8.577
45	Vicente González, Carmen de	1.020.132

Turno restringido

Número	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	D. N. I.
Contratados en régimen de colaboración temporal:			
1	T06IN01C770002	Alvarez Martínez de Larrad, José	23.339.178
2	T06IN01C770004	Gozalo de Mercado, Sergio	3.403.692
3	T06IN01C770003	Vallejo Zapatero, Fernando	22.505.374

ANEXO II

Lista definitiva de aspirantes excluidos

Turno libre

Apellidos y nombre	D. N. I.
1.º Por no acreditar el pago de los derechos de examen, por importe de 1.000 pesetas:	
Montero de Castro, Antonio	700.472
2.º Por no indicar el idioma elegido para la realización del cuarto ejercicio:	
González Artiaga, Antonio José	31.188.757
Martin Pérez, Pedro Antonio	51.444.800

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8275

RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diecisiete plazas de Licenciados facultativos en la plantilla del Organismo.

Vacante una plaza de Licenciados facultativos en la plantilla de la Agencia de Desarrollo Ganadero, y estando previsto que se produzcan dieciséis vacantes en esta Escala, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; visto lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, se resuelve cubrir 17 plazas de Licenciados facultativos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 17 plazas de Licenciados facultativos de la Agencia de Desarrollo Ganadero, con arreglo a la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo).

Una plaza de Licenciado facultativo (en Veterinaria) con destino en Valladolid.

Dos plazas de Licenciado facultativo (en Veterinaria) con destino en Madrid.

Una plaza de Licenciado facultativo (en Veterinaria) con destino en Badajoz.

Una plaza de Licenciado facultativo (en Veterinaria) con destino en Granada.

Una plaza de Licenciado facultativo (en Veterinaria) con destino en León.

Una plaza de Licenciado facultativo (en Veterinaria) con destino en Santander.

Una plaza de Licenciado facultativo (en Veterinaria) con destino en Oviedo.

Una plaza de Licenciado facultativo (en Veterinaria) con destino en La Coruña.

Una plaza de Licenciado facultativo (en Derecho) con destino en los Servicios Centrales (Madrid).

Una plaza de Licenciado facultativo (en Ciencias Económicas) con destino en los Servicios Centrales (Madrid).

1.1.2. Turno libre.

Dos plazas de Licenciados facultativos (en Veterinaria) con destino en uno en Valladolid y uno en Madrid.

Una plaza de Licenciado facultativo (en Derecho) con destino en La Coruña.

Tres plazas de Licenciados facultativos (en Ciencias Económicas) con destino en los Servicios Centrales (Madrid).

1.1.3. Las plazas vacantes de turno restringido incrementarán las vacantes de turno libre, si no fueran cubiertas por ningún aspirante.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1971, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquiera otra de la Administración Centralizada, autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase de oposición que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.

1.3.2. Fase concurso, conforme al baremo de méritos señalado en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, Derecho o Ciencias Económicas (según las plazas a las que aspiren los opositores) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos al ser declarados aptos.

B) Turno restringido.

a) Reunir los requisitos generales arriba enunciados.

b) Ser interino o contratado en régimen de colaboración temporal, asimilado a la Escala de Licenciados Facultativos de la Agencia de Desarrollo Ganadero a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y seguir teniendo tal condición en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, del mes de junio), hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad, y en caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de Registro de Personal.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Indicar la plaza a que se aspira, señalando si se hace en turno restringido o especificando la unidad y localidad geográfica de la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, avenida del Generalísimo, 68, Madrid, por duplicado y acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Agencia de Desarrollo Ganadero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente convocatoria.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de los acogidos a los turnos libre y restringido, y agrupados según las plazas convocadas.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, agrupados según las distintas plazas convocadas.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

La Dirección de la Agencia de Desarrollo Ganadero designará, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», los Tribunales calificadores y miembros suplentes de los mismos.

5.2. Composición de los Tribunales.

Se constituirá un Tribunal para la especialidad en Veterinaria y otro para las especialidades de Derecho y Ciencias Económicas, que estarán compuestos de la siguiente forma:

5.2.1. Tribunal de Licenciados facultativos en Veterinaria.

Presidente: El Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera, Técnico superior, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Vocales: Un funcionario de carrera, Técnico Superior, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

5.2.2. Tribunal de Licenciados facultativos en Derecho y Ciencias Económicas.

Presidente: El Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera, Técnico superior, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Vocales: Un funcionario de carrera, Técnico superior, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos. El Tribunal actuará en Madrid.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Los programas correspondientes a las plazas de Licenciados facultativos que han de regir el sistema selectivo de las mismas se publican juntamente con esta convocatoria (anejos I, II, III y IV).

Los ejercicios que se mencionan en la base 1.3.1. serán los siguientes:

6.1.1. Licenciados facultativos en Veterinaria.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un tema extraído por insaculación de cada uno de los grupos de que consta el programa. Dicho ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización, por escrito, de tres ejercicios con una duración máxima de tres horas cada uno, relacionados con los temas de desarrollo ganadero a nivel de explotación, referidos a temas de índole higiénico-sanitaria, de selección, alimentación, manejo y control.

En cada caso, los opositores elegirán un ejercicio de tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las misiones que corresponden a las plazas que se convocan.

6.1.2. Licenciados facultativos en Derecho y Ciencias Económicas.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema extraído por insaculación de cada uno de los grupos de que consta el programa. Dicho ejercicio será leído, en sesión pública, por los opositores ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización por escrito de tres ejercicios, con una duración máxima de dos horas cada uno, relacionados con cualquiera de los temas que figuran en los distintos grupos del programa.

En cada caso, los opositores elegirán uno de los ejercicios de tres propuestos por el Tribunal, pudiendo consultar los textos que estimen oportunos.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días al menos de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refieren las bases 6.1.1 y 6.1.2 se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Teórico.

La calificación de los ejercicios teóricos se hará puntuando por separado cada uno de los temas y valorándose de cero a diez puntos.

La media de la calificación de estos temas será la calificación del ejercicio teórico.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

b) Segundo ejercicio: Práctico.

La calificación de los ejercicios prácticos se hará puntuando por separado cada uno de los supuestos prácticos y valorándose de 0 a 10 puntos.

La media de la calificación de estos casos prácticos será la calificación del ejercicio práctico.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

c) La calificación de la fase de oposición será la suma resultante de las calificaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

d) La calificación definitiva será la suma resultante de la puntuación oposición y de la valoración concurso.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos
a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Agencia de Desarrollo Ganadero	0,5
b) Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Pública, especialmente los relacionados con el Ministerio de Agricultura.	0,2
c) Por la realización de trabajos prácticos y ejecutados en materia agropecuaria, que deberán ser aportados por los opositores para su valoración por el Tribunal	0 a 3

Para acceder a la fase de valoración de méritos será imprescindible haber resultado aprobado en la base de oposición.

La puntuación máxima que se otorgue por la valoración de méritos no podrá exceder de la máxima posible a obtener en la fase de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas, y relacionando separadamente los opositores aprobados dentro del turno libre y del turno restringido.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en los turnos libre y restringido:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni derecho físico, expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo 9.2.
- En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, y que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-

tedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que, habiendo aprobado y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionarios de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NOMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Director, Vicente Sánchez y Sánchez-Valdepeñas.

ANEJO I

Programas

Grupo I (común)

- El Estado español. La Jefatura del Estado. Funciones. Sucesión en la Jefatura del Estado.
- Las Cortes Españolas. Organización. Composición y funcionamiento.
- Organos supremos constitutivos de la Administración Central del Estado.
- La Administración periférica. Los Gobiernos Civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados provinciales. Otros órganos.
- Estructura de la Administración Local. Su conformación.
- La Administración institucional. Organismos autónomos. Referencia a los adscritos al Ministerio de Agricultura, con especial mención a los dependientes de la Dirección General de la Producción Agraria.
- La relación funcional. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estructura y contenido.
- La Agencia de Desarrollo Ganadero. Creación. Organización y funcionamiento.
- El II Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Desarrollo Ganadero.
- Principales diferencias entre el I y II Convenio suscritos entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Desarrollo Ganadero.

ANEJO II

Programa de Licenciados Facultativos en Veterinaria

Grupo II

- Estructura de la ganadería vacuna española: Censos y razas.
- Estructura de la ganadería ovina española: Censos y razas.
- Programa nacional de fomento de la producción cárnica bovina. Especial referencia al subprograma de la Agencia de Desarrollo Ganadero.
- Análisis técnico-económico de la producción de carne a nivel de explotación en régimen extensivo. Su problemática.
- Análisis técnico-económico de la producción de leche a nivel de explotación. Su problemática.
- Recuperación de tierras de matorral para producción de pastos por procedimientos mecánicos. Control de matorral.
- Manejo de las praderas con pastoreo. Técnicas a seguir y consecuencias de su uso.

8.º Tipos de cercas. Materiales empleados. Utilización de los mismos.

9.º Construcciones para el ganado vacuno de carne. Su justificación. Criterios de utilización.

10. Construcciones específicas para el ganado vacuno lechero. Su justificación. Criterios de utilización.

11. Instalaciones para conservación de forrajes en forma de heno y silo. Criterios técnicos de elección.

12. Suministro de agua al ganado. Su importancia. Instalaciones específicas para ganado vacuno y ovino.

Grupo III

1.º Planificación general de la mejora de una explotación ganadera.

2.º Controles y selección a nivel de explotación. Índices y factores a tener en cuenta. Su organización práctica.

3.º Cruzamientos: su problemática en nuestras razas autóctonas. El cruce industrial en el ganado vacuno y ovino.

4.º Problemas que plantea la reproducción del ganado vacuno en régimen extensivo. Soluciones.

5.º Inseminación artificial en ganado bovino. Criterios de utilización. Control de celos. Agrupación de pastos.

6.º Formas y sistemas de explotación ganadera. Factores que lo condicionan.

7.º Capacidad ganadera de una explotación. Cálculo de la misma. Ajuste del potencial forrajero a las necesidades alimenticias del ganado a lo largo del año.

8.º Formación del rebaño vacuno en una explotación en desarrollo. Factores que la condicionan.

9.º Formación del rebaño ovino en una explotación en desarrollo. Factores que la afectan y condicionan.

10. Cebo de terneros sobre praderas. Manejo del rebaño. Alimentación complementaria.

11. Cebo de corderos. Organización del cebadero. Manejo de los lotes. Alimentación.

12. El crédito en el Programa de Desarrollo Ganadero. Garantías. Sus clases.

Grupo IV

1.º Condiciones a tener en cuenta para la confección de un programa sanitario en una explotación ganadera en desarrollo.

2.º Fiebre aftosa. Estado actual. Campañas de lucha.

3.º Brucelosis. Estado actual. Campañas de lucha y erradicación.

4.º Tuberculosis. Campañas de lucha y erradicación.

5.º Perineumonía. Sistemas de lucha y erradicación.

6.º Mamiitis contagiosa de la vaca. Etiología, tratamiento y erradicación.

7.º Pederio. Métodos de lucha y tratamiento.

8.º Nematodes gastrointestinales y pulmonares de los rumiantes. Profilaxis y lucha.

9.º Distomatosis. Ciclo evolutivo. Métodos de erradicación.

10. Parásitos externos del ganado. Métodos de lucha y tratamiento.

11. Piroplasmosis. Transmisión. Profilaxis y lucha.

12. Meteorismo de los rumiantes. Problemas que plantea en el pastoreo a diente de las praderas.

ANEJO III

Programa de Licenciados Facultativos en Derecho

Grupo II

1.º El Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo: Derecho público y privado. Derecho general y particular. Derecho común y especial. Derecho normal y excepcional. El privilegio.

2.º Las fuentes del Derecho: Concepto. Importancia. Fuentes reconocidas. Ordenación jerárquica. Clasificación.

3.º La Ley. Concepto y requisitos. Orden jerárquico de las disposiciones legales.

4.º La costumbre. Delimitación. Concepto. Clases: Según su relación con la Ley, por su origen; costumbres no reguladas en el Código Civil; costumbre remitida por la Ley. El uso en los negocios. La conducta normal.

5.º Los principios generales del Derecho. Concepto. Tipos. La equidad. Función de los principios generales. Las reglas de Derecho. La doctrina jurisprudencial.

6.º La interpretación jurídica. Significado. Teorías. Funciones. Técnicas. Clases.

7.º La capacidad jurídica. La capacidad de obrar. Comienzo y fin de la personalidad.

8.º La incapacidad. Conceptos. Requisitos. Tipos (locura y sordomudez, prodigalidad, interdicción).

9.º La nacionalidad. Adquisición y pérdida. La recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad.

10. La ausencia legal y la declaración de fallecimiento. Conceptos. Requisitos. Causas y efectos.

11. Eficacia de las normas jurídicas. El fraude de la Ley.

12. Nulidad. Anulabilidad. Rescisión. Conceptos y alcance de las mismas.

Grupo III

1.º El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas.

2.º Fuentes del Derecho administrativo. Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.

3.º Fuentes peculiares del Derecho administrativo. Decretos-leyes y Decretos legislativos. El Reglamento: Concepto y clases. Referencia a instrucciones y circulares.

4.º El acto administrativo. Concepto, contenido y clases. Elementos.

5.º El recurso administrativo. Concepto. Clases. Los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

6.º La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general.

7.º El Derecho agrario. Contenido. Definición del Derecho agrario y naturaleza jurídica.

8.º Propiedad y tenencia de la tierra.

9.º Propietario y propiedad rústica.

10. Poseedor y precarista.

11. Arrendamiento rústico. Aparcería.

12. El crédito agrario. Caracteres y clasificación. Instituciones canalizadoras del crédito agrario en España.

Grupo IV

1.º La Ley de Funcionarios y el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

2.º Estructura y clasificación. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo.

3.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

4.º Situaciones administrativas de los funcionarios.

5.º Derechos de los funcionarios.

6.º Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

7.º Régimen disciplinario y responsabilidad de los funcionarios.

8.º Régimen económico de los funcionarios.

9.º Funcionarios de empleo y contratados en régimen de colaboración temporal. El personal laboral.

10. La Seguridad Social y los funcionarios de Organismos autónomos.

11. La sindicación de los funcionarios públicos. Antecedentes y legislación vigente.

12. La gestión de personal en la Agencia de Desarrollo Ganadero.

ANEJO IV

Programa de Licenciados Facultativos en Ciencias Económicas

Grupo II

1.º La ganadería española. Estructura del sector ganadero. Principales producciones. Situación actual y perspectivas.

2.º Estructura de la ganadería vacuna en España. Censos. Razas. Características principales. Comercialización: Análisis del circuito productor-consumidor.

3.º Factores limitativos del desarrollo ganadero. Aspectos relativos a la producción. Aspectos estructurales y comerciales.

4.º Política de fomento de la producción animal. Principales directrices: La política ganadera hasta el II Plan de Desarrollo Económico y Social.

5.º Política ganadera durante el II y III Plan de Desarrollo Económico y Social. Especial referencia al subprograma de desarrollo ganadero.

6.º Problemática para el aprovechamiento ganadero de los montes vecinales a mano común.

7.º Principales efectos del I Proyecto de Desarrollo Ganadero sobre el sector y la economía española.

8.º El II Programa de Desarrollo Ganadero: Objetivos, medios y ejecución.

9.º El Instituto de Crédito Oficial. Su actuación como Director y Supervisor del Fondo constituido por los Convenios entre España y el Banco Mundial para el desarrollo de la ganadería.

10. El crédito agrario. Fuentes del crédito agrario en España; su importancia. Principales líneas de crédito ganadero.

11. El Banco de Crédito Agrícola: Evolución actuación en el sector agrario. Principales líneas de crédito.

12. Participación de las Entidades crediticias no oficiales en la instrumentación del proyecto de desarrollo ganadero. Importancia y evolución.

Grupo III

1.º El crédito agrario supervisado. Créditos ganaderos supervisados en España.

2.º Los créditos de la Agencia de Desarrollo Ganadero: Objetivos y medios. Importancia del programa para el futuro del crédito agrario.

3.º Análisis de las fases de tramitación y otorgamiento de préstamos de desarrollo ganadero: Técnica bancaria y fiscal.

4.º Problemática de las garantías en los créditos de desarrollo ganadero. Tipos de garantías. La importancia de la Agrupación Sindical de Caución para las Actividades Agrarias.

5.º Incidencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los préstamos del Programa de Desarrollo Ganadero.

6.º Contabilidad general: Análisis económico y financiero de balances.

7.º El «Cash Flow». Utilización de «Cash Flow» actualizados en la valoración de planes de inversión.

8.º Tipo de rentabilidad: Definición. Determinación del tipo de rentabilidad.

9.º Utilización del tipo de rentabilidad esperada como criterio de evaluación de inversiones.

10. La relación beneficios-costos en la evaluación de proyectos de inversión.

11. Tipo de rendimiento interno y análisis para la selección de inversiones.

12. Aspectos de la evaluación de proyectos agrarios. Referencia al proyecto de desarrollo ganadero español.

Grupo IV

1.º El presupuesto. Principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario.

2.º El gasto público. Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límite, control y efectos.

3.º El sector público español: Dimensión, características y agentes que lo componen.

4.º Los gastos e inversiones del sector público español.

5.º Estructura de los presupuestos de los Organismos autónomos. Presupuestos de gastos e ingresos. Documentación complementaria.

6.º Clasificación económica del presupuesto de gastos de Organismos autónomos. Descripción de capítulos y artículos. Confección de los presupuestos.

7.º Presupuesto de ingresos de la Agencia de Desarrollo Ganadero en el período 1970-1977. Recursos propios y otras financiaciones.

8.º Clasificación económica de los presupuestos de gastos de la Agencia de Desarrollo Ganadero. Operaciones corrientes. Operaciones de capital.

9.º Alteraciones presupuestarias. Confección y tramitación de expedientes.

10. Principales cometidos de los distintos centros directivos del Ministerio de Hacienda en la instrumentación de los Convenios de Préstamos entre España y el Banco Mundial para el desarrollo ganadero.

11. Control presupuestario: Concepto. Aplicación práctica del control presupuestario en los Organismos autónomos.

12. Régimen general del patrimonio del Estado en relación con los Organismos autónomos. Bienes muebles e inmuebles.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8276

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se publica la lista de opositores admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas del Grupo «C», Subgrupo «Ayudantes de Colegio», de la Escala Docente de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para proveer plazas del Grupo «C», Subgrupo «Ayudantes de Colegio», de la Escala Docente de Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 23 de noviembre de 1977, y de conformidad con lo dispuesto en la base V de dicha convocatoria,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto

Primero.—Admitir para participar en la oposición convocada con fecha 20 de octubre de 1977 a los siguientes solicitantes:

Aiver Cocera, Antonio.
Alcalá Bellido, José María.
Aliaga Mateos, Luisa.
Alonso Cosío, Armando.
Alonso Merino, Juan José.
Alonso Núñez, Julia.
Alonso Santamaría, José.
Alonso Vega, Fernando.
Ares Alonso, Inocencio.
Argudo Ginestar, Juar.
Armas Casanova, Andrés.
Asensio Tejerina, Fernando.
Baíllo Ruiz, Florentina.
Barba Cosials, Francisco.
Barber Frasset, José.
Bazán Aguerri, Luis Antonio.
Benavides Requena, Alberto.
Bermejo Merideño, Leonor.
Bermejo Naharros, José Andrés.
Bermejo Tovar, Micaela.
Blanco Luis, Manuel.
Cabrera Benito, José.
Cabrera Toledo, Gumersindo.
Carrión Espinosa, María.
Castillo Maldonado, Gonzalo José.
Castro Blecua, María de la Concepción.
Caudevilla Pérez, María Pilar.
Civantos Recio, María Josefa.
Cofiño Sánchez, José Luis.
Conejo Arrabal, José Antonio.
Cortés Molpeceres, Julián.
Cortés Villagrasa, María Teresa.
Couso García, Manuel.
Crespo Soler, Joaquín José.
Cuarental Curbelo, Miguel.
Cuéllar López, Joaquín.
Cuesta La Hoz, Vicente.
Cuña Bóveda, María Angeles.
Cherino Martín, Laura.
Díaz Fernández, José Luis.
Dominguez Chanclón, María Luisa.
Dominguez Hernández, Francisco.
Escolano Amorós, Manuel.
Fentanés Díez, Francisco José.
Fernández Bargondia, Julio.
Fernández Díaz, María Teresa.
Fernández González, Joaquín María.
Fernández Lorenzo, Antonio María.
Fernández Marín, Amparo.
Fernández Otero, Guillermo Luis.
Fernández Torrente, José María.
García Álvarez Florentina.
García Arias, Faustino.
García Arias, Jesús.
García García, Patricio.
García López, Esperanza Patricia.
García Martínez, Angel María.

García Martínez, Fidel.
García Ojanguren, Javier.
García Pantoja, José Ignacio.
García Ramos, Rafael.
García Sánchez, Esteban.
García Tejerina, José María.
Gómez Bascones, Martín.
Guada Díez, Luis Javier.
Güemes Artiles, Rosa María.
Gutiérrez Cambero, Florentina.
Gutiérrez González, María del Pilar.
Gutiérrez Irlas, Milagros.
Gutiérrez Rosendo, María de los Angeles.
Herranz Pajares, María Manuela.
Herrera Márquez, Joaquín.
Iglesias Rodríguez, Manuel.
Irizar Marculeta, Zacarías.
Jiménez Zancas, María Angeles.
Jorroto Lloves, Rafael José.
Juny Ezquerro, Mercedes.
Justel Fernández, Julián.
Lamapereira López, Antonio.
Lamas Barbero, José María.
Leite Terrasa, Emilio Jaime.
López Morales, Javier.
López Olivas, María Luisa.
Luque Cano, María Consolación.
Llopis Maneu, Vicente.
Mallavibarrena Rodríguez, Angel.
Mancebo Jiménez, Tomás.
Mansilla Lorente, Domingo.
Manzanares Argüelles, Francisco José.
Marimón Suñol, José María.
Martín Cembellín, Puificación.
Martín Macho, Luis Antonio.
Martín Martín, María del Carmen.
Martín Reibelo, Juan Daniel.
Martín Romera, María Angeles.
Martín Trenor, Cecilia.
Martínez Arana, Rafael.
Martínez Fernández, Luis Miguel.
Martínez Herrera, Manuel.
Martínez Montes, Fernando.
Martínez Torales, María Julia.
Martínez Undagoitia, Ramón Francisco.
Martínez del Valle, Manuel.
Méndez Garrigues, Manuel.
Menéndez Fernández, Juan Bernardo.
Merlos Sánchez, María José.
Miguelé González, Vicente.
Mingot Llorca, Vicenta.
Montesinos Sánchez, Antonio.
Morales Sancho, María del Carmen.
Moreno Cañuelo, Angel.
Moreno López Mateos, Inmaculada.
Moreno Pascual, José Joaquín.
Muñoz Martín, Isabel.

Nadal Hurtado, Manuel.
Navarro Pascual, Herminio Vicente.
Niembro Prieto, Antonio.
Orive Paredes, María Esther.
Ortega Gutiérrez, Eduardo.
Pe Cabetas, Luis.
Pedrayes de la Llera, José Luis.
Peña Ruiz Capillas, María Paz.
Perera Rodríguez, María del Carmen.
Pérez Arrebola, Ascensión.
Pérez Heres, José Luis.
Pérez Martín, María Luisa.
Pérez Pérez, José Luis.
Polo Borrego, Manuel Enrique.
Poveda Leache, José María.
Pozo Olmos, Sixto del.
Quilis Peris, Vicente.
Redondo Morales, José.
Rey Gil, Javier.
Roces García, José María.
Rodrigo González, Manuel Cesáreo.
Rodríguez Blanco, Isabel.
Rodríguez Fernández, Pablo.
Rodríguez García, José Luis.
Rodríguez Ramos, Eloy.
Rodríguez de Tembleque Cepeda, Agustín.
Rodríguez Yanes, José Miguel.
Rufián Molina, Antonio.
Sacristán de Diego, Julio.
Salazar Olivas, Angel.
Sánchez-Cid Juncos, María Visitación.
Sánchez Felipe, Jesús.
Sánchez de Muniain Corera, Nieves.
Sánchez Polo, Isabel.
Sánchez Vicioso, Manuel.
Santana Navarro, Simón.
Sanz Martínez Lucinio.
Sarasa Lapagarda, Nicolás.
Serrano Edo, Cecilia.
Soltero Gordillo, Angel.
Soto Cuellas, Julia.
Suárez González, Gerardo.
Suárez Iglesias, Bonifacio Avelino.
Suárez Menéndez, José Fernando.
Suárez Pérez, José Antonio.
Fitos García, Antonio.
Torre Cecilia, Eulalia de la.
Tovar Sánchez, María del Prado.
Trigo del Río, Rosa María.
Varela Quiroga, María Gloria.
Vázquez Foido, Margarita.
Vázquez Nercellas, Juan Manuel.
Velasco Collado, Manuel.
Viedma Janer, Luis María.
Villar Cheda, Antonio María.
Vintanel Lafoz, Bárbara Rosario.
Yanes Méndez, María del Pino.

Segundo.—Admitir condicionalmente, y con la obligación por parte de los interesados de aportar los datos que se indican dentro del plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, entendiéndose,